Fecha: 26 de abril de 2023

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-019-2023, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ADOQUIN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

La entidad se permite aclarar que por medio de los módulos observaciones en la plataforma SECOP II se recibieron las siguientes observaciones al proyecto de pliego del presente proceso, para lo cual se permite dar respuesta así:

1. Observaciones, presentadas por **DELTA CORP SAS**

OBSERVACIÓN 1:

OBSERVACIÓN No. 1.: Se encuentra dentro del Proyecto de Pliegos el numeral 2.16.2.1.: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

2.16.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar la ejecución en máximo cuatro (4) contratos, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso; (SUMINISTRO DE ADOQUÍN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA") el valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. .

La experiencia acreditada deberá estar registrada en el RUP, indicando la posición en el mismo y contemplar por lo menos la ejecución de las siguientes actividades, con el respectivo código clasificador: 11111800 - Arcillas, y 30171701 - Adoquin.

Adicionalmente debe allegar copia de certificación de ejecución de los contratos y/o acta de

De forma respetuosamente se solicita a la Administración que la experiencia que se debe acreditar en el RUP, pueda ser verificada mediante la ejecución de las siguientes actividades código clasificador 11111800 Arcillas **Y/O** 30171701 Adoquín.

Lo anterior con el objetivo de permitir y velar de esta forma por tener pluralidad de ofertas que permitan a la administración en efecto seleccionar de acuerdo a ella la más favorable.

RESPUESTA 1:

La Entidad acepta su observación y con el fin de tener mayor pluralidad de oferentes realizará el respectivo ajuste en el Pliego de Condiciones Definitivo, manteniendo la idoneidad de los oferentes requeridos.

OBSERVACIÓN 2:

OBSERVACION No. 3: Se encuentra dentro del Proyecto de Pliegos el numeral 2.16.2.4. **PROPUESTA TECNICA,**

6.1.3.3. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá incluir una propuesta técnica, en la cual manifieste claramente que para la ejecución del contrato se cumplirá con la totalidad de lo estipulado con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de SOACHA en el Anexo FICHA TÉCNICA de los pliegos de condiciones y cumplir con los siguientes requisitos:

- El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento especializado para el suministro de los materiales

- De acuerdo la exigencia de acreditar que se cuenta con Establecimiento Especializado para el suministro de materiales, respetuosamente se considera que no es necesario por cuanto ya se está solicitando **(la manifestación por parte de la fábrica a favor del proponente de la disponibilidad del suministro o de venta de materiales)**, incluida dentro del numeral 2.16.2.3 del proyecto de pliegos numeral 2.

  De igual forma se considera que la exigencia anterior, es una sobre carga innecesaria para el oferente, pues siendo el tipo de contrato un **suministro**, se tiene que la condición de establecimiento está ligada más con la fábrica quien por naturaleza tiene a disposición su expendio, razón por la cual no debe ser este un requisito habilitante para la participación dentro del proceso.

- Que de no ser suficiente lo anterior me permito solicitar respetuosamente a la Entidad, que sea modificado y en consecuencia solo sea exigible una vez adjudicado el contrato, teniendo que demostrar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato el documento que acredite contrato de arrendamiento, comodato y/o leasing.

Es así que elevo mi solicitud para que se pueda modificar el requisito, toda vez que como lo establece la Entidad es restrictivo para la participación plural de oferentes y se justifica que el no contar con el afecta las funciones específicas del tipo de contrato a desarrollar.

De igual forma es necesario indicar que dada la experiencia en la ejecución de contratos de suministro no se ha hecho necesario contar con un establecimiento especializado para ello, demostrándose el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

RESPUESTA 2:

La Entidad acepta su observación, por lo que se hace necesario realizar el respectivo ajuste en el Pliego de Condiciones Definitivo en cuanto a:

1.16.2.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACION Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO(...)

2. El oferente debe anexar dentro de la propuesta la licencia ambiental de la fábrica de donde se suministrará el material a contratar, al igual que la manifestación por parte de la fábrica a favor del proponente de la disponibilidad del suministro o de venta de los materiales, **durante el plazo de ejecución**.(Negrilla y subrayado fuera de texto)

2.16.2.4. PROPUESTA TÉCNICA, se eliminará el requerimiento "El oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento especializado para el suministro de los materiales"

OBSERVACIÓN 3:

De igual forma es necesario indicar que dada la experiencia en la ejecución de contratos de suministro no se ha hecho necesario contar con un establecimiento especializado para ello, demostrándose el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

- El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con los vehiculos de transporte para la entrega del material en los sitios requeridos por el municipio, por tal razón se requiere que cuente con CINCO (05) camiones tipo estaca o planchón de 5 o 6 toneladas de los cuales minimo 3 vehiculos deberán ser propios y el resto por arrendamiento, de la siguiente forma:

Respecto de este requisito habilitante, se solicita respetuosamente que no sea exigible la disponibilidad de 5 vehículos, pues de acuerdo al objeto del contrato, el presupuesto y las condiciones, no se considera necesario esta cantidad tan grande, más teniendo en cuenta que es un solo sitio de ejecución (Municipio de Soacha), razón por la cual se solicita que se modifique y se exija la acreditación mínima de 2 vehículos disponibles para el cumplimiento de la ejecución contractual.

De esta forma, se solicita respetuosamente a su vez eliminar la exigencia de acredita la propiedad de mínimo 3 vehículos de tipo estaca o planchón de 5 0 6 toneladas, pues con este requisito se

tiene que la Entidad está limitando de forma considerable la participación en el presente proceso de selección, pues no es justificable pensar que por el hecho de no contar con la propiedad real de los vehículos de las particularidades indicadas, no se pueda garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual.

En este orden y bajo, los principios de pluralidad de oferentes, se solicita de forma respetuosa a la Entidad, que modifique este requisito habilitante y permita que se demuestre la disponibilidad del parque automotor requerido (mínimo 2 vehículos *de tipo estaca o planchón de 5 0 6 toneladas*) bajo las figuras de arrendamiento, leasing o renting, con la salvedad que dichos vehículos estén relacionados y vinculados con el oferente.

Lo anterior con el objetivo de permitir que no solo grandes empresas se presenten al proceso, y velando de esta forma por tener pluralidad de ofertas que permitan a la administración en efecto seleccionar de acuerdo a ella la más favorable.

De tal manera solicito a la administración, en aras de fortalecer los principios de transparencia, selección objetiva, economía y libre concurrencia de oferentes; toda vez que como lo establece el requisito anterior, es restrictivo para la participación plural de oferentes.

Es necesario indicar que en atención al principio de transparencia, y una vez verificado el proyecto de pliego de condiciones, eventualmente dentro del presente proceso la Entidad Territorial no está observando lo contenido en los literales b, d y e del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así;

B. Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.

D. No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.

E. Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

RESPUESTA 3:

La Entidad bajo el principio de pluralidad de oferentes, acepta su observación, teniendo en cuenta que existen unas obligaciones del contratista, las cuales garantizará el cumplimiento de la ejecución del contrato, tales como:

- Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos establecidos en el Anexo Técnico. 2. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los materiales e insumos contenidos dentro del objeto contractual
- Mantener durante la prestación del servicio el personal, elementos, vehículos y equipos que le sean necesarios para ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y cumpliendo con el ofrecimiento hecho en la oferta.
- Suministrar todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, personal, manejo, vigilancia y todos los aspectos necesarios para la prestación del servicio.

Por lo anterior el Pliego de Condiciones quedará así:

2.16.2.4. PROPUESTA TÉCNICA

(…)

- El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con los vehículos de transporte para la entrega del material en los sitios requeridos por el municipio, por tal razón se requiere que cuente con MÍNIMO DOS (02) camiones tipo estaca o planchón de 5 o 6 toneladas de los cuales podrán ser propios o en arrendamiento, de la siguiente forma (…)

Dado a los veintiséis (26) días del mes de abril de Dos Mil Veintitrés (2.023).

JOHN MARIO VARGAS RUIZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaría de Infraestructura

Proyectó parte Técnica: Alejandro Yate – Directos Equipamiento SI

Proyectó: Johanna A: Agudelo J. – Profesional Especializado. Sec. Infraestructura

Aprobó parte Jurídica: Fabián Alonso Rodríguez Enciso – Asesor Firma Externa

Calle 13 N° 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7308500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co